

DECRETO ALCALDICIO N° 105 /2010.

VISVIRI, 04 AGO 2010

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- La Resolución N° 520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 035/2010 de fecha 22.03.10, Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de la SRTA. PAMELA VIRGINIA FLORES CONDORI y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 5.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Anexo N° 01/2010 de la **SRTA. PAMELA VIRGINIA FLORES CONDORI, RUN Nro. 17.010.967-8**, quien se desempeña como Inspectora de la Escuela Internado G-35 de Visviri, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 28 de Febrero del 2011.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.



VISVIRI, 04 AGO 2010
ALEX CASTILLO BLAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

ANEXO N° 01/2010

En Visviri, a 02 días del mes de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, R.U.T N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA, R.U.T N° 09.232.529-6**, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto s/n, Visviri, y la **SRTA. PAMELA VIRGINIA FLORES CONDORI, RUN Nro. 17.010.967-8**, con domicilio en Patagones Nro. 836, en Arica, se ha convenido lo siguiente:

Modifíquese la cláusula SEXTO del Contrato de Trabajo, como se indica a continuación.

PRIMERO: Renuévase el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, entre las partes, a contar del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 28 de Febrero del 2011.

Todas las demás cláusulas permanecen vigentes y no son modificadas, del Contrato de Trabajo suscrito entre ambas partes.

Para constancia de lo anterior y previamente leído, firman las partes el presente Anexo en cinco ejemplares, entregándose una al Trabajador.



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
"EMPLEADOR"

P. Flores
PAMELA FLORES CONDORI
RUN Nro. 17.010.967-8
"TRABAJADORA"